

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de financiamiento respectivo para la construcción de la obra de Recolección y Tratamiento de los EFLUENTES CLOACALES DOMICILIARIOS y Obras Anexas hasta la suma decesos Cinco Millones (\$5.000.000), cuyo monto definitivo surgirá del proceso licitatorio correspondiente.

Artículo 2: Comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del pago del financiamiento otorgado como consecuencia de la construcción de la Obra de Cloacas, a cuyo fin facúltese al Poder Ejecutivo a otorgar Poder Especial a favor de quien corresponda para que la Contaduría General de la Provincia, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos necesarios hasta las sumas comprometidas.

Artículo 3: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, quedando facultado para dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la ejecución de la Obra de Cloacas.

Artículo 4: La “Comisión Pro- Obra Cloacas Las Varillas”, establecida en la Ordenanza 89/06, deberá dictaminar sobre la conveniencia de adjudicación de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio tendiente a la contratación de la empresa que ejecute la Obra de Cloacas.

